



Valledupar, septiembre 20 de 2021

Señores
Cámara de Comercio de Valledupar
Aten: Registros
L.C.

ASUNTO: Impugnación Inscripción Representante Legal.

Yo Jose Del Carmen Jiménez Peña, identificado con Cedula de Ciudadanía 77.162.761 expedida en el Municipio del Paso (Cesar), en mi condición de Representante Legal de la Fundación Plan Bonito del Paso Cesar "FUNPLANAB" NIT 901.059.677-9, les informo lo siguiente:

Informar a la Cámara de Comercio de Valledupar, la Impugnación del nombramiento del Representante Legal Diovanis Antonio Álvarez Ochoa, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 77.151.735

Lo solicitado anteriormente se basa en los incumplimientos incurridos en la citación a la reunión extraordinaria y elaboración del acta No. 002 del 4 de septiembre de 2021 y registrada en la Cámara de Comercio el día 16 de septiembre de 2021.

1. De acuerdo con el Artículo 18 de los estatutos de FUNPLANB "*Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que lo quiera la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea, con citación previa no menor de cinco (5) días calendario.*"
"La convocatoria para reuniones ordinaria y extraordinarias será efectuada por quien haga las veces de presidente mediante carta escrita dirigida a los asociados, que deba contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

El procedimiento del punto 1 no se cumplió, no existió citación del presidente actual del Consejo Sr. Nelson Enrique Tesillo Jiménez, los términos de citación de cinco (5) días calendario no se cumplieron y no fueron informados la totalidad de los Asociados activos de la fundación.

2. Se desconoció la base de Asociados la cual esta compuesta por 15 Asociados Fundadores y diez (10) Asociados Activos lo cual forma una base de miembros de FUNPLANB de veinticinco (25) Asociados.

El desconocimiento de no invitar a los diez (10) Asociados activos no cumple con lo estipulado en los estatutos, de acuerdo con el Artículo 17º.

"QUORUM: El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea lo hará la concurrencia de un número de personas que represente la mayoría absoluta de sus integrantes, por lo menos la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar."

Como se puede observar en el acta registrada en la Cámara de Comercio para el cambio de Representante Legal no se tuvo en cuenta el total de asociados activos, por lo cual el Quorum para decidir y deliberar no cumple con los requisitos de la mitad mas uno, el cual debería ser como mínimo trece (13) Asociados.


De acuerdo con lo anterior invocamos el recurso contra los actos de inscripción de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La respuesta a este comunicado se puede realizar a través del correo electrónico registrado en la Cámara de Comercio, funplanb2017@gmail.com.
Dirección de notificación: Carrera 18 # 10 - 28 Barrio la Esperanza, Corregimiento la Loma, Departamento del Cesar, Teléfono móvil: 3234521009.

Quedo atento a su Información.

Cordialmente,


Jose Del Carmen Jimenez Peña
77.162.761